



DECRETO No.
0 3 OCT 2025

292

Por medio del cual crea y adiciona unos rubros y apropiaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, bajo el concepto de pasivos exigibles vigencias expiradas.

El GOBERNADOR DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 168 de 1996, Ordenanza No 926 de 2024, Decreto No 380 de 2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que mediante decreto 380 del 31 diciembre de 2024, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que mediante Ordenanza No 940 del 25 de julio de 2025, se adoptó el plan de desarrollo departamental 2025-2027 "Putumayo, Un Gobierno En Serio".

Que mediante Ordenanza No 948 del 28 de agosto de 2025, se efectuó modificaciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025, en armonización con el nuevo plan de desarrollo "Putumayo, Un Gobierno En Serio" 2025-2027.

Que mediante decreto 266 del 01 de septiembre de 2025, se liquidó Ordenanza No 948 del 28 de agosto de 2025, por medio de la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025, en armonización con el nuevo plan de desarrollo "Putumayo, Un Gobierno En Serio" 2025-2027.

Que, el Artículo 56º de la Ordenanza No. 926 del 15 de noviembre y decreto de liquidación No 380 del 31 de diciembre de 2024 Ibídem señalan:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizarán los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.



DECRETO No. **292**

(03 OCT 2025)

Por medio del cual crea y adiciona unos rubros y apropiaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, bajo el concepto de pasivos exigibles vigencias expiradas.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos – Exigibles – Vigencias Expiradas".

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, conceptuó.

"Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Por otra parte, es de observar que la administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó:

"El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.

El enriquecimiento sin causa debe reunir tres elementos conjuntos:

Un enriquecimiento o aumento de un patrimonio;

Un empobrecimiento o aumento correlativo, y

Que el enriquecimiento se haya realizado sin causa, es decir, sin fundamento jurídico"

Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.



DUP



DECRETO No.

292

03.OCT.2025

Por medio del cual crea y adiciona unos rubros y apropiaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, bajo el concepto de pasivos exigibles vigencias expiradas.

Que la Secretaria de Educación Departamental, mediante oficios de fecha 15 de septiembre de 2025, solicita incorporar al presupuesto de la vigencia 2025 los siguientes pasivos exigibles – vigencias expiradas que se relacionan a continuación así:

CONTRATO/ CONVENIO N°	OBJETO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL
CONTRATO No 1662-2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL PROYECTO DENOMINADO - CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CIUDAD PUERTO LIMON DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	35,647,191.00	1021-Impuesto de Registro	PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO DIMENSION Social SECTOR Educacion PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, básica y media PROYECTO INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL PROYECTO DENOMINADO - CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CIUDAD PUERTO LIMON DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PRODUCTO Infraestructura educativa mejorada INDICADOR DEL PRODUCTO Sedes educativas mejoradas. Meta UNA (1)
		3,088,575 00	1148- 80%Estampilla desarrollo Departamental	PROYECTO ADICIONAL 01 CONTRATO No 1662 2021 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL PROYECTO DENOMINADO - CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CIUDAD PUERTO LIMON DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CVI-032-2023	IMPLEMENTACION DE CONSULTA PREVIA PARA DEFINIR PLANTA DOCENTE IER ABORIGENES DE COLOMBIA EN EL RESGUARDO YUNGUILLO MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	13,613,475 00	1002-ICLD - Inversion	PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO DIMENSION Social SECTOR Educacion PROGRAMA Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media PRODUCTO Servicio de educación informal INDICADOR DEL PRODUCTO Numero de personas beneficiadas con procesos de formacion informal Meta 1250 personas PROYECTO IMPLEMENTACION DE CONSULTA PREVIA PARA DEFINIR PLANTA DOCENTE IER ABORIGENES DE COLOMBIA EN EL RESGUARDO YUNGUILLO MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Que según certificaciones expedidas el 10 de abril y 22 mayo de 2025 por la Profesional Especializada de contabilidad de la Gobernación del putumayo, certifica que de conformidad a la certificaciones suscritas por el tesorero general del departamento, en las cuentas bancarias No.598103265, 598103265 y 598129872, existen recursos financieros disponibles, con corte a 31 de diciembre de 2024, así.

Handwritten signature and initials



DECRETO No. 292

(03 OCT 2025)

Por medio del cual crea y adiciona unos rubros y apropiaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, bajo el concepto de pasivos exigibles vigencias expiradas.

No. DOC	FUENTE	NIT	NOMBRE	OBJETO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	CUENTA
1662-2021	1021-Impuesto de Registro	7722019	OÑATE NUÑEZ JOHAN JAVIER	CONTRATO No 1662-2021 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CIUDAD PUERTO LIMON DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	35,647,191 00	598103265
	1148-80% Estampilla desarrollo Departamental			ADICIONAL 01 CONTRATO No 1662 2021 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CIUDAD PUERTO LIMON DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	3,088,575 00	598129872
CVI-032-2023	1002- ICLD Inversion	846000591	RESGUARDO INDIGENA DE YUNGUILLO	IMPLEMENTACION DE CONSULTA PREVIA PARA DEFINIR PLANTA DOCENTE IER ABORIGENES DE COLOMBIA EN EL RESGUARDO YUNGUILLO MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	13,613,475 00	598103265

Que de acuerdo a las certificaciones de fecha 03 de abril y 13 de mayo de 2025, suscritas por el Tesorero General del Departamento del Putumayo, al cierre de la vigencia 2024 los pasivos a nombre de RESGUARDO INDIGENA DE YUNGUILLO Y JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ se encuentran amparados con recursos financieros que reposan en las cuentas bancarias relacionadas en la tabla anterior.

Que mediante Resolución No. 288 del 30 de julio de 2025, se reconoce y autoriza adelantar el procedimiento para el pago de un pasivo exigible – vigencia expirada del Convenio Interadministrativo N° CVI-032-2023 del 28 de junio de 2023, por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$13, 613,475 00) MDA/CTE

Que mediante Resolución No. 290 del 30 de julio de 2025, se reconoce y autoriza adelantar el procedimiento para el pago de un pasivo exigible – vigencia expirada del contrato N° 1662 del 30 de diciembre de 2021, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$38,735,766.00) MDA/CTE.

Handwritten signature



DECRETO No.

292

03 OCT 2025

Por medio del cual crea y adiciona unos rubros y apropiaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, bajo el concepto de pasivos exigibles vigencias expiradas.

Que, de conformidad con la doctrina presupuestal, para proceder al pago de estos compromisos se deben incorporar al Presupuesto de la vigencia 2025, acorde con el principio de universalidad del presupuesto a través del concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"

Que el sistema de codificación de los rubros y apropiaciones presupuestales creados y detallados en el presupuesto de gastos del presente decreto de adición de pasivos exigibles-vigencias expiradas, se incluirán como un anexo una vez efectuada la correspondiente incorporación.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO- Crear y Adicionar un rubro al Presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025, en la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS** (\$52,349,241.00) Moneda legal colombiana, así:

RUBRO	FUENTE	VALOR
Ingresos		52,349,241 00
Recursos de capital		52,349,241.00
Recursos del balance		52,349,241 00.
Superávit fiscal	Impuesto de Registro	35,647,191.00
Superávit fiscal	80 % Estampilla desarrollo Departamental	3,088,575 00
Superávit fiscal	ICLD-Inversion	13,613,475 00

ARTÍCULO SEGUNDO- Crear y adicionar una apropiación en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS** (\$52,349,241.00) Moneda legal colombiana, así.

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR TOTAL
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		52,349,241 00
DIMENSIÓN	SOCIAL		52,349,241 00
SECTOR	EDUCACION		52,349,241 00
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		52,349,241 00



Handwritten signature



DECRETO No. 292

(03 OCT 2025)

Por medio del cual crea y adiciona unos rubros y apropiaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, bajo el concepto de pasivos exigibles vigencias expiradas.

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR TOTAL
PROYECTO	CONTRATO NO 1662 2021 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL PROYECTO DENOMINADO - CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CIUDAD PUERTO LIMON DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO DE REGISTRO	35,647,191 00
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA.		35,647,191 00
PROYECTO	ADICIONAL 01 CONTRATO NO 1662 2021 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL PROYECTO DENOMINADO - CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CIUDAD PUERTO LIMON DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	80% ESTAMPILLA DESARROLLO DEPARTAMENTAL	3,088,575 00
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA.		3,088,575 00
PROYECTO	CVI-032-2023 IMPLEMENTACION DE CONSULTA PREVIA PARA DEFINIR PLANTA DOCENTE IER ABORIGENES DE COLOMBIA EN EL RESGUARDO YUNGUILLO MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD-INVERSION	13,613,475 00
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL		13,613,475 00

ARTICULO TERCERO- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTÍCULO CUARTO- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 03 OCT 2025

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento de Putumayo

Elaboró	Beyanir Urbano Torres	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Universitario Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Mauncio Rueda Guerrero	Oficina Jurídica Departamental	Jefe De Oficina Jurídica	
Revisó	Camila Lucero López	Despacho	Abogada de Apoyo	